RESOLUCIÓN I. M. N° 570/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A FERRETERÍA SAN FERNANDO EL LOTE N° 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, ELECTRICOS Y DE CAÑERIAS, A FERRETERÌA EL YUNQUE EL LOTE N° 2 DEL MISMO LLAMADO, A FERRETERÍA SILVAEL LOTE N° 3 CORRESPONDIENTES A ELEMENTOS ELECTRICOS, PRODUCTOS DE CAÑERIAS Y HERRAMIENTAS MENORES RESPECTIVAMENTE.

Santa Rosa Misiones, 03 de Abril de 2012

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Herramientas Menores, Eléctricos y de Cañerias; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado informe expresa cuanto sigue: … "El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. N° 27 de la Ley 2051/03 y del Art. N° 11 y

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64° y afines del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS MENORES, ELECTRICOS Y DE CAÑERIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES.-

2) Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas correspondiente se han presentado 3 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	LOTE	MONTO OFERTADO
1	FERRETERIA SAN FERNANDO	1	Gs. 3.997.500 (Tres millones, novecientos noventa y siete mil quinientos guaraníes).
2	FERRETERIA EL YUNQUE	2	Gs. 9.988.00 (Nueve millones, novecientos ochenta y ocho mil guaraníes).
3	FERRETERIA SILVA	3	Gs. 7.925.000 (Siete millones, novecientos veinticinco mil guaraníes).

3) Que, según el art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación de los documentos presentados por la Sra. Dionisia Paredes de la empresa **Ferretería San Fernando**; única oferta presentada para el Lote N° 1 del presente llamado, resultando cuanto sigue:

- La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.

4) Que, pasamos a analizar la siguiente oferta más baja perteneciente a **Ferretería El Yunque,** correspondiente al lote N° 2 pudiendo verificar lo siguiente:

- La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.

5) Que, seguidamente analizamos la oferta presentada por Ferreteria Silva; único oferta presentada para el Lote N° 3 surgiendo que:

- La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.

6) Que, la Resolución N° 100/06 de la D.N.C.P., referente a las adjudicaciones de las Contrataciones Directas Art. 34° de la Ley, establece que la convocante puede realizar la adjudicación pertinente sin contar con las tres ofertas mínimas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, después de haber demostrado efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de ofertas que señala la Ley.

7) Que, la Administración Municipal ha realizado un llamado sin lograr obtener las tres ofertas necesarias por lo que ha procedido a realizar una prorroga ampliando la fecha de apertura de ofertas dando mayor tiempo a los potenciales oferentes a presentar sus ofertas, tal como se encuentra establecido en la Resolución 805/09 de la D.N.C.P.

8) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:

1) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

9) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas las empresas FERRETERÍA SAN FERNANDO, FERRETERÍA EL YUNQUE y FERRETERÍA SILVA cumplen con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, por lo que resulta convenientes, para la "**Adquisición de Herramientas Menores, Eléctricos y de Cañerías Lotes N° 1, 2 y 3"** respectivamente.

10) Que, por todo lo expresado recomendamos la adjudicación del Lote N° 1 a la Empresa Ferreteria San Fernando por el monto mínimo de Gs. 2.002.500 (Dos millones, dos mil quinientos guaraníes) y máximo de Gs. 3.997.500 (Tres millones, novecientos noventa y siete mil quinientos guaraníes), del Lote N° 2 a la Empresa Ferreteria EL YUNQUE por el monto mínimo de Gs. 5.019.000 (Cinco millones, diez y nueve mil guaraníes) y máximo de Gs. 9.988.000 (Nueve millones, novecientos ochenta y ocho mil guaraníes) y del Lote N° 3 a Ferreteria SILVA por el monto mínimo de Gs. 4.283.500 (Cuatro millones, doscientos ochenta y tres mil quinientos guaraníes) y máximo de Gs 7.925.000 (Siete millones, novecientos veinticinco mil guaraníes) totalizando el monto máximo de **Gs. 21.910.500 (Veintiún millones, novecientos diez mil quinientos guaraníes). IVA incluido**

Salvo mejor parecer.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente."

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustin Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art.1°: Adjudicación el **Lote Nº 1** del llamado a Contratación Directa para **LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, ELECTRICOS Y DE CAÑERIAS** a la Empresa Ferreteria San Fernando por el monto minimo de Gs. 2.002.500 (Dos millones, dos mil quinientos guaranies) y máximo de Gs. 3.997.500 (Tres millones, novecientos noventa y siete mil quinientos guaranies), el Lote Nº 2 a la Empresa Ferreteria EL YUNQUE por el monto minimo de Gs. 5.019.000 (Cinco millones, diez y nueve mil guaranies) y máximo de Gs. 9.988.000 (Nueve millones, novecientos ochenta y ocho mil guaranies) y el Lote Nº 3 a Ferreteria SILVA por el monto minimo de Gs. 4.283.500 (Cuatro millones, doscientos ochenta y tres mil quinientos guaranies) y máximo de Gs 7.925.000 (Siete millones, novecientos veinticinco mil guaranies) totalizando el monto máximo de **Gs. 21.910.500 (Veintiún millones, novecientos diez mil quinientos guaranies). IVA incluido**

Art.2°: Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA MISIONES – SECRETARIA

Abog. Laura Ma. Da Silva Duarte.
Secretaria Municipal.

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA MISIONES – INTENDENCIA

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal